

Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Impugnación e investigación de Paternidad
Demandante:	Jonatán Cruz López
Demandados:	Herederos determinados e indeterminados de Eulises Cruz Rueda (Q.E.P.D.) y José Rodrigo Bernal Cruz (Q.E.P.D.)
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00030-00
Asunto:	Inadmite demanda.

INADMITASE la presente demanda para que en el término improrrogable de cinco (5) días¹, so pena de rechazo se subsane en los siguientes aspectos:

- 1. Infórmese los canales digitales² del actor y la pasiva, así como su teléfono o celular y dirección completa o domicilio para recibir notificaciones personales³.
- 2. Indíquese en el acápite de pruebas el teléfono o celular, correo electrónico, domicilio, residencia o lugar donde puede ser citada la señora MARIA CRUZ LOPEZ como testigo⁴.
- 3. Adecúese o aclárese las pretensiones de la demanda frente a la mención de derechos herenciales del actor⁵.

Se reconoce personería para actuar en el presente tramite al abogado JAIRO ACEVEDO GOMEZ, conforme los términos del poder especial conferido por la actora (f. 1-2).

NOTIFÍQUESE

La Juez.

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

¹ Art. 90, Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."

² Art. 3°, Decreto Legislativo No. 806 de 04 junio de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

³ Núm. 10, Art. 82, Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."

⁴ Art. 212, *Ibídem*.

⁵ Núm. 4°, Art. 84, *Ibídem*.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, William Sebastian Moison Rojas El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº
Secretario:
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: afcc872a0b5f410f8ce94275a0133c44f4c9dec9d6409495b6473b4e1b237b6a

Documento generado en 26/04/2022 04:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica